

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2022-CPP

Paita, 21 de octubre del 2022.

VISTO: El Dictamen N° 010-2022-MPP, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la Comisión N° IV “Desarrollo Urbano y Rural”, en sesión ordinaria de concejo N° 020-2022 del 21 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

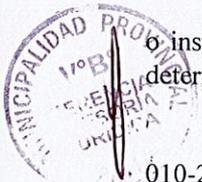
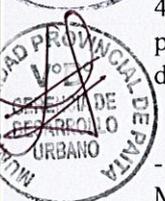
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: Artículo, 41.- Acuerdos; Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 3, Artículo 88.- Medios de Colaboración Interinstitucional, 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran Dentro de la Ley Acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, esa forma, se puede precisar que todo convenio es el acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones por el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos para el bien común determinado de una sociedad.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 21 de octubre del 2022, fue sustentado el Dictamen N° 010-2022-MPP, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la Comisión N° IV “Desarrollo Urbano y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Rural”, quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional Especifico de: Venta de Agua por cisterna, intercambio de información Catastral, Ejecución de Obras de Saneamiento por Mantenimiento Preventivo/Correctivo y Acceso a los Servicios de Saneamiento, entre EPS Grau S.A y La Municipalidad Provincial de Paita.

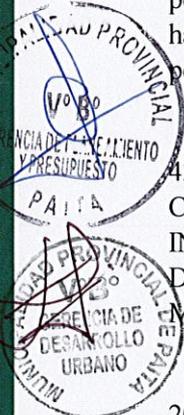
Que, el presente convenio tiene como objeto es instituir mecanismos de cooperación entre la Municipalidad y EPS Grau S.A para facilitar y proveer el acceso adecuado y eficiente a los servicios de saneamiento de toda la población de la Provincia de Paita.

Que, mediante Expediente N° 202200952, que contiene la Carta N° 094-2022-EPS GRAU S.A- 430.03 de fecha 31 de enero del 2022, el Coordinador Comercial de EPS GRAU S.A. Zonal Paita El Arenal, Abg. Luis Felipe Ruiz Socola, señala que según clausula sexta: Duración del Convenio, indica que, "el presente convenio tendrá una duración de tres años a partir de la suscripción del presente. Prorrogable previo acuerdo de las partes" con fecha 22 de junio de 2018. Asimismo indica que el convenio en mención ha vencido desde el 22 de junio del 2021, sin embargo por situación de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por COVID-19 se ha venido atendiendo la venta de agua por cisterna, por lo que solicitan la ampliación a la brevedad posible.

Que, mediante Expediente N° 202201799, que contiene la Carta N° 04-2022-EPS GRAU S.A- 430, de fecha 17 de febrero del 2022, el Jefe Zonal de Paita (e) de EPS Garua S.A – Ing. Alejandro Carrera Gutiérrez remite la propuesta de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO DE: VENTA DE AGUA POR CISTERNA, INTERCAMBIO DE INFORMACION CATASTRAL, EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO POR MANTENIMIENTO, ENTRE EPS GRAU S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA.

Que, mediante Informe N° 0173-2022-GDUyR/MPP, de fecha de recepción 10 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite el Informe técnico respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional Especifico de Venta de Agua por Cisterna, Intercambio de Información Catastral, Ejecución de Obras de Saneamiento por Mantenimiento Preventivo/Correctivo y Acceso a los Servicios de Saneamiento, entre EPS GRAU SA y la Municipalidad Provincial de Paita.

Mediante Informe N° 110-2022-MPP/GM/GPyP de fecha de recepción 06 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que en virtud a lo señalado por el coordinador de noques, para el adecuado funcionamiento de las cisternas se debe contar con la participación



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



de la Subgerencia de Maquinaria y Depósito Municipal y Gerencia de Gestión Ambiental y servicios Públicos, quienes son las área que están a cargo de los camiones cisterna para el reparto de agua: concluyendo que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para brindar la adecuada operatividad a los vehículos destinados al reparto de agua en la Provincia de Paita.

Que, mediante Proveído N° 71-2022-MPP/GAJ, de fecha de recepción 19 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, derivó el expediente a la Gerencia Municipal, a fin de que realice la aclaración si los expedientes y/o registros citados en la parte up supra se refiere a un mismo convenio o determinar si existen dos procedimientos de posible suscripción de convenios, independientes o distintos, para lo cual la Sub Gerencia de Complementación Alimentaria e Inclusión de Población Vulnerable debe pronunciarse al respecto.

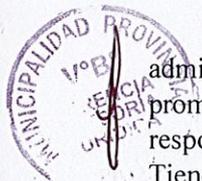
Que, mediante Informe N° 501-2022-MPP/GAJ, de fecha de recepción 23 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal para emitir su opinión legal respecto a la "SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO DE: VENTA DE AGUA POR CISTERNA, INTERCAMBIO DE INFORMACION CATASTRAL, EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y ACCESO A LOS SERVICIOSDE SANEAMIENTO, ENTRE EPS GRAU SA. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA", misma que Concluye:

• PROCEDENTE A LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO DE: VENTA DE AGUA POR CISTERNA, INTERCAMBIO DE INFORMACION CATASTRAL, EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ENTRE EPS GRAU S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

- Asimismo, la entidad edil debe designar al Coordinador responsable para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, de acuerdo a la cláusula Quinta.

Que, La Municipalidad, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Tiene entre sus funciones generales, la de coordinar con las instituciones públicas y privadas, a efectos de apoyar en la gestión de actividades y servicio inherentes al Estado, propiciando el desarrollo

www.municipalidatpa.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



social equilibrado con la finalidad de lograr el bienestar de la colectividad, tal como lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, EPS GRAU S.A., es una empresa Municipal de derecho Privado cuyo objeto social es la prestación de los Servicios adecuados de saneamiento que comprenden la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado Sanitario y disposición sanitaria excretas, tanto en el ámbito urbano como rural. Asimismo tiene como misión Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población piurana, en el ámbito de nuestra atención, brindando el servicio indispensable de agua potable y saneamiento en condiciones de calidad.

De este modo, se debe precisar que el objeto del presente convenio Interinstitucional tiene por objeto instituir mecanismos de cooperación entre LA MUNICIPALIDAD Y EPS GRAU S.A. para facilitar y proveer el acceso adecuado y eficiente a los servicios de toda la población de la provincia de Paita.

Que, a la firma del Presente Convenio, las partes se obligan a:

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES

El Convenio de Cooperación Interinstitucional compromete a las partes a implementa Acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar la atención del servicio de agua Potable y/o alcantarillado para la población de la ciudad de Paila.

Por ello la partes:

- Coordinar semanalmente los cronogramas de las obras para conexión del servicio de agua y/o alcantarillado a desarrollar en la Provincia aunando esfuerzos y recursos en forma sinérgica. Para ello la EPS GRAU S.A. Dará a conocer a la MUNICIPALIDAD el cronograma de obras que se realizaron en si distrito y viceversa.
- Informaron por escrito el cargo y nombre de la persona responsable de brindar información en su respectiva institución.
- Facilitarán los trámites y acciones necesarias para ejecutar las actividades referidas a la atención de los servicios de saneamiento.

www.municipaipaita.gob.pe /municipaipaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



• Intercambiarán información estadística y de datos para mantener actualizado el avance del crecimiento urbanístico del Distrito y las futuras necesidades de agua y/o alcantarillado.

• Protegerán la infraestructura de agua y alcantarillado ante robos, vandalismos y acciones de terceros. LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar aviso inmediato a EPS GRAU S.A. Sobre los hechos de manipulación de conexiones, robos de tapas y medidores para agua potable al momento de ser detectados. Dicha información se transmitirá a través de los mecanismos que se implementen para tal fin".

Y respecto a la CLÁUSULA CUARTA: PRIORIDADES, en el punto 3. Venta de agua potable por cisterna a la municipalidad que busca atender zonas rurales o urbanas que no cuentan con el servicio: indica:

"(...) A través del presente Convenio EPS GRAU S.A., se compromete a vender el m3 de agua potable por cisterna con el ultimo rango de la tarifa social, es decir a un precio de S/.1.476 (más IGV)".(...)

Los requisitos y procedimiento para esta transacción se especifican en el Anexo 01. Adjunto al presente convenio".

En el Anexo 01, sobre RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO VIA CISTERNA DE AGUA POTABLE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA.

DE EPS GRAU S.A.

1) Entregar Boleta por la Venta de Agua Potable y los Vales para su despacho correspondiente los vales deberán contar como mínimo con el siguiente contenido:

- Numero de despacho
- Nombre del suministrado
- Sello y firma o rubrica del emisor del vale.
- Fecha de emisión.
- Sello de Cancelado (requisito esencial para proceder al despacho de agua)



Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- 2) Designar personal necesario para el despacho de agua potable en condiciones de salubridad, a quien en adelante se le denominará EL DESPACHADOR.
- 3) Suministrar el agua potable a la Cisterna de la Municipalidad Provincial de Paita, de acuerdo a la disponibilidad operativa, en nuestros pozos de abastecimiento para Paita.
- 4) La EPS GRA U S.A., a través de EL DESPACHADOR, previamente deberá verificar que el vale se encuentra debidamente girado sin borrones ni enmendaduras con sello de cancelado. No se podrá despacharen base a órdenes provisionales.
- 5) EL DESPACHADOR deberá llevar un libro de Registro de vales y despachos atendidos, indicando la fecha de despacho y la lectura del medidor.

DE "LA MUNICIPALIDAD"

- 1) El responsable municipal para retirar el agua potable debe presentar el vale entregado por la EPS GRA U S.A. Debidamente girado, sin borrones ni enmendadura y con el sello de cancelado.
- 2) Proporcionar las cisternas necesarias para el suministro de agua según el requerimiento.
- 3) Tener presentar el respectivo permiso sanitario debidamente actualizado y expedido por la Autoridad de Salud Competente."

Es decir la municipalidad se compromete a asumir los gastos respecto del uso de la cisterna para retirar el agua potable de los pozos de abastecimiento de EPS GRAU S.A., según requerimiento.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, sometido el Dictamen N° 010-2022-MPP, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la Comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", a consideración de los señores Regidores en sesión ordinaria de concejo de fecha 21 de octubre del 2022, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

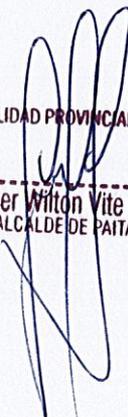
ACUERDA:

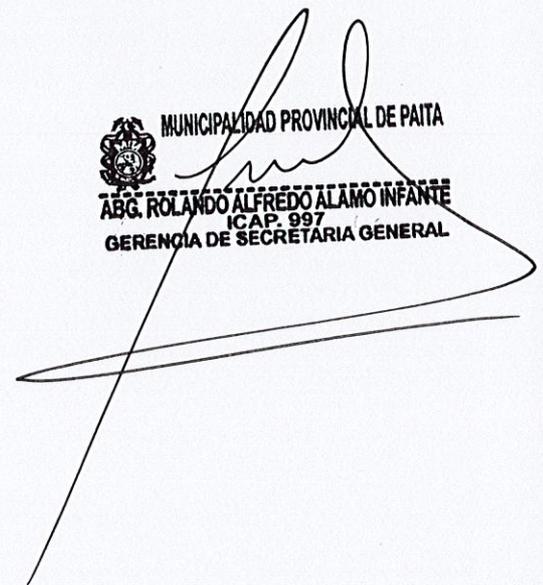
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ESPECIFICO DE: VENTA DE AGUA POR CISTERNA, INTERCAMBIO DE INFORMACION CATASTRAL, EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO POR MANTENIMIENTO, ENTRE EPS GRAU S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA., conforme al Dictamen N° 010-2022-MPP, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la Comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Huber Wilton Vite Castillo – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a EPS Grau S.A de Paita, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ABG. ROLANDO ALFREDO ALAMO INFANTE
ICAP. 997
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL